

Noticias Legales¹

Julio de 2017

A continuación encontrará noticias sobre novedades jurídicas recientes. Por cualquier información adicional puede dirigirse a info@mezzerá.com.uy

1. Pago de tributos nacionales

Recientemente se ha ajustado la modalidad de pago de los tributos nacionales, según lo que se resume a continuación:

La cancelación de las obligaciones tributarias cuyo organismo recaudador sea la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Educación Pública deberá realizarse mediante la utilización de medios de pago electrónicos, certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva o cheques de pago diferido cruzados. Será obligatoria también la utilización de los mencionados medios de pago para la cancelación de los tributos que recauden los institutos de seguridad social para otras instituciones. Asimismo, se admitirá, hasta el 31 de diciembre de 2018, que la cancelación de las referidas obligaciones se realice mediante la utilización de cheques comunes cruzados o letras de cambio

cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera.

2. Agencias de viajes – cambios en el procedimiento de inscripción.

Se han introducido algunas modificaciones por Decreto en relación a la actividad de las Agencias de Viaje. A efectos de desarrollar sus actividades las personas físicas y jurídicas deberán, previamente, inscribirse en el Ministerio de Turismo. Para proceder a la inscripción los interesados deberán aportar la siguiente información:

- a) nombre de la persona física o jurídica propietaria de la agencia de viajes;
 - b) número de inscripción en el RUT y cédula de identidad en caso de corresponder;
 - c) domicilio fiscal -aquel en que se desarrolla efectivamente la actividad-, domicilio constituido -en el que se reputarán válidas las notificaciones, -vistas y comunicaciones que se practiquen- y domicilio electrónico -en el que las mismas se reputarán recibidas dentro del tercer día de su envío-;
 - d) en caso de tratarse de personas jurídicas, vigencia de la misma, nombre, cédula de identidad, domicilio de los representantes y vigencia de sus cargos;
- Asimismo deberá agregar:
- 1) documentación que acredite que la agencia cuenta con personal idóneo en el servicio a prestar;
 - 2) Certificado de Buena Conducta del titular de la empresa, socios y directores;
 - 3) Certificados vigentes expedidos por el Banco de Previsión Social (BPS) y la

¹ Esta edición de nuestras Noticias Legales no es un consejo profesional sobre las materias que trata sino una publicación gratuita de Mezzerá Abogados.

Dirección General Impositiva (DGI), que acrediten situación regular de pagos o convenio de pago celebrado con dichos organismos acompañado de constancia de estar al día con dicho convenio.

Al momento de la inscripción, las agencias deberán presentar garantía de funcionamiento la que podrá constituirse mediante seguro de fianza, aval bancario o títulos de deuda pública.

Las condiciones del seguro y del aval deberán ser previamente aprobadas por el Ministerio de Turismo. Para el caso de que la garantía se constituyera en títulos de deuda pública, la misma deberá ser depositada en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay afectada a favor del Ministerio de Turismo.

3. Cambios en la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua

Se han introducido modificaciones en las previsiones sobre quiénes son los sujetos alcanzados por la Tasa mencionada:

a) quienes desarrollan actividades referidas a la energía eléctrica, tales como: generación, comercialización mayorista, importación, exportación, transmisión y distribución.

b) quienes desarrollan actividades referidas al gas natural, tales como: importación, transporte, almacenamiento, así como distribución de gas -cualquiera sea su origen- por redes.

c) quienes desarrollan las siguientes actividades referidas al agua potable: aducción y distribución de agua potable a

través de redes en forma regular y permanente en cuanto se destine total o parcialmente a terceros, y producción de agua potable, entendida como la captación y tratamiento de agua cruda y su posterior almacenamiento, en cuanto su objeto sea la posterior distribución.

d) quienes desarrollan las actividades referidas a la recolección de aguas servidas a través de redes, evacuación de las mismas y su tratamiento, prestados total o parcialmente a terceros en forma regular y permanente.

e) quienes desarrollan las actividades referidas a la importación, refinación, transporte, almacenamiento y distribución de petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos.

f) quienes desarrollan las actividades referidas a la importación, exportación, producción y comercialización de agrocombustibles.

4. Información pública: se profundiza el procedimiento de acceso

Recientemente se han aprobado por Decreto las Directrices Técnicas para la Publicación de Datos Abiertos. Se trata de una reglamentación de la obligación de los organismos públicos de publicar información sobre su actividad. Los principios sobre los que se estructura estas Directrices son los siguientes: los datos deben ser completos, disponibles, primarios, oportunos accesibles, procesables por máquinas, no discriminatorios, publicados



en formatos no-propietarios y sin licencia restrictiva

5. De nuestra casa

Nuevamente este año Mezzera Abogados ha sido invitado a colaborar como informante experto en el informe World Justice Project. En este caso se trata de la edición correspondiente al año 2017.